



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 5

SECRETARÍA NRO. 9

LLAMADO A MEJORA DE OFERTA: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 5, interinamente a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría nro. 9, a mi cargo, sito en Libertad nro. 533, PB, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por tres días, que en los autos “LANCI IMPRESORES S.R.L. s/quiebra s/incidente de venta inmueble calle Mom 2853”, se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta efectuada por “Rotativos Patagonia S.A.” por la suma de \$ 10.500.000, respecto de los inmuebles de propiedad de la fallida, en el estado físico y jurídico en que se encuentran, ubicados en: a) Calle Mom 2846 (Nomenclatura Catastral circ I sección 46 manzana 167 B Parcela 10 matrícula 1-53956), b) Calle Mom 2852/54 (Nomenclatura Catastral: circunscripción I Sección 46 Manzana 167 B parcela 11 Matrícula 1-53957). c) Calle Mom 2862 (Nomenclatura catastral: Circunscripción I, sección 46, Manzana 167B Parcela 12 Matrícula 1-53958.) d) Calle Mom 2853 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I Sección 46 Manzana 152 Parcela 4, Matrícula 1-53373), todos ellos de la Ciudad de Bs. As. Ello sujeto a las siguientes condiciones: **PRESENTACION DE OFERTAS:** En sobre cerrado en la mesa de entradas de la secretaria actuaria hasta el 30 de Noviembre de 2016 a las 8.30 hs., en horario hábil judicial, no admitiéndose las recibidas posteriormente, aún cuando fueran remitidas en forma epistolar con anterioridad. Deberá individualizarse la persona del oferente y sus datos (nombre completo, denominación o razón social, C.U.I.T. o C.U.I.L., domicilio real y especial constituido en esta jurisdicción) y, en su caso, acompañar original, testimonio o copia autenticada de los instrumentos que acrediten la representación invocada y, para el supuesto de ser la oferente una persona jurídica, deberá acompañarse copia del contrato constitutivo y los documentos que acrediten la personería del firmante. La identificación del oferente deberá constar en la parte exterior del sobre con mención expresa de los autos que aquí nos ocupan. Tratándose de una propuesta debidamente publicada a través de los edictos –conforme se ordena más abajo- y con la debida antelación, la presentación de la oferta importará el conocimiento integro de todos los antecedentes, recaudos y extremos obrantes en la causa, como así también las deudas por asumir en caso de existir. No podrá, entonces, invocarse ignorancia o desconocimiento a los términos dispuestos en el proceso de llamado a mejora, en caso del ejercicio de la opción de compra, entre el ofertante-adjudicatario y el síndico, en representación de la aquí fallida. **GARANTIA DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán depositar \$ 50.000 en la cuenta judicial a nombre de autos, a la orden de este Tribunal, Banco de la Ciudad de Bs. As., Sucursal Tribunales, identificada bajo el Lº 800 Fº184/1, acreditándolo con la boleta de depósito que emita el referido banco (Banco Ciudad), agregándola al sobre cerrado con la oferta respectiva. Ello bajo apercibimiento de quedar el interesado que no cumpla con tal requisito, excluido automáticamente de la puja por la adquisición del bien. El depósito de garantía requerido resultará condición excluyente para la consideración de la oferta, siendo descartadas aquellas que no lo posean. **AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES Y MEJORA:** La apertura de los sobres que contengan las ofertas se efectuará el 30 de Noviembre del 2016 a las 10.00 hs. -en punto- en la Sala de audiencias del Juzgado (sita en el 8vo. piso) con la presencia del Juez, el Sr. Secretario, el Sr. síndico, y aquellos interesados en presenciar dicho acto. Se procederá a la selección y calificación de las ofertas en función del precio ofrecido y el cabal cumplimiento de las condiciones que integran la misma. Se procederá a la eventual puja –a viva voz- entre los oferentes habilitados al efecto y posterior adjudicación a aquella que resulte la más elevada. En tanto se pretende obtener el mejor precio



de venta, se deja constancia que podrán efectuarse mejoras en forma ilimitada, mas a los efectos de resguardar la seriedad del acto, sólo serán autorizadas aquellas que superen los \$ 10.000 (pesos diez mil) de la última oferta expresada a viva voz. **CONDICION DE LA ADJUDICACION FINAL:** el adquirente que surja de este procedimiento de mejora de oferta deberá –sin excepción y sin costo alguno para la quiebra-, constituirse en depositario judicial de tales bienes muebles –maquinarias y herramientas de trabajo-, hasta el momento en que se resuelva el planteo de compensación efectuado por la “Cooperativa de Trabajo Mom” en lo autos principales. **ADJUDICACION:** En el supuesto de que no se hubiesen presentado mejoras admisibles hasta la fecha indicada, habrá de procederse a la adjudicación de la oferta de compra a la oferente ya admitida, con sujeción a las condiciones apuntadas en la presente. Caso contrario, el Tribunal resolverá en el acto la adjudicación de los bienes, salvo que surja en el acto de audiencia alguna circunstancia que impida adoptar esa decisión en ese acto. **INTEGRACION DEL PRECIO:** Al contado en pesos o dólares estadounidenses a la cotización del día del depósito, dentro de los 5 días de dictado el auto que adjudique el inmueble bajo apercibimiento de declarar postor remiso y de pérdida de garantía. **DEUDAS:** Las tasas, impuestos o contribuciones que pudieren adeudar los inmuebles quedarán a cargo de la quiebra, mientras que los devengados con ulterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente. **EXHIBICION:** Los interesados podrán visitar el inmueble los días 21 a 25 de noviembre, de 11.00 a 16.00 hs. (tel 4374-4264) **TERMINOS:** Los términos fijados son perentorios e improrrogables. Fdo. Julio César Garcia Villalonga, Secretario.- Publíquese por tres días. - Buenos Aires, de noviembre de 2016.- Javier J. Cosentino Juez - Julio Garcia Villalonga secretario interino

e. 09/11/2016 N° 84480/16 v. 11/11/2016

Fecha de publicacion: 10/11/2016

